

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 16 de Agosto de 2012

COMUNICACION N°2012/146

Ref: NOTAS DEL TESORO SERIES 6 Y 18, EN PESOS URUGUAYOS Y UNIDADES INDEXADAS, RESPECTIVAMENTE, A EMITIRSE ENTRE AGOSTO DE 2012 Y ENERO DE 2013. LAS EMISIONES SERÁN POR HASTA EL EQUIVALENTE A \$U 9.000.000.000 (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS URUGUAYOS) PARA LAS NOTAS EN PESOS URUGUAYOS Y POR HASTA EL EQUIVALENTE A UI 3.600.000.000 (TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE UNIDADES INDEXADAS) PARA LAS NOTAS EN UI

Según el Decreto N° 229/012 del 16 de Julio de 2012.

Emisor: República Oriental del Uruguay (Ministerio de Economía y Finanzas)

Agente Financiero: Banco Central del Uruguay

Se comunican las condiciones para el ofrecimiento por suscripción pública de los títulos de referencia, cuyo detalle se expone a continuación:

1. Nota del Tesoro a 3 años en pesos uruguayos, con cupón – Serie 6.

INTERÉS	10.25% anual (5.125% semestral)
MONTO A LICITAR	\$ 9.000.000.000
PAGO DE CUPONES	22/08 y 22/02
FECHA DE EMISIÓN	22 de agosto de 2012
PLAZO	3 años
FECHA VENCIMIENTO	22 de agosto de 2015
AMORTIZACIÓN	22 de agosto de 2015

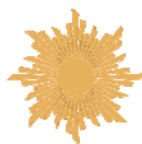
La referida nota se licitará mensualmente, en las siguientes fechas:

Martes 21 de agosto de 2012

Martes 25 de setiembre de 2012

Martes 23 de octubre de 2012

Martes 27 de noviembre de 2012



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Miércoles 26 de diciembre de 2012

Martes 22 de enero de 2013.

2. Nota del Tesoro a 5 años en unidades indexadas, con cupón – Serie 18.

INTERÉS	2.25 % anual (1,125 % semestral)
MONTO A LICITAR	UI 3.600.000.000
PAGO DE CUPONES	23/08 y 23/02
FECHA DE EMISIÓN	23 de agosto de 2012
PLAZO	5 años
FECHA VENCIMIENTO	23 de agosto de 2017
AMORTIZACIÓN	23 de agosto de 2017

La referida nota se licitará bimensualmente, en las siguientes fechas:

Miércoles 22 de agosto de 2012

Miércoles 24 de octubre de 2012

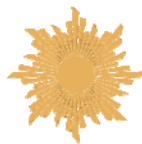
Miércoles 26 de diciembre de 2012.

Colocación: Por el sistema de licitación y solamente a precios competitivos por intermedio de: Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa – de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales, Fondos de Inversión, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

Se deja constancia que el inversor podrá realizar la integración de sus **colocaciones en pesos uruguayos o dólares estadounidenses (en las condiciones previstas en la Com. N° 2008/107 y N° 2012/145).**

Montos mínimos: El monto mínimo de acreditación en cuenta, - y por consiguiente de negociación posterior entre las instituciones habilitadas a operar en cuenta -, será de **\$ 100 o UI 100** (pesos uruguayos cien, o unidad indexada cien), según corresponda. Los montos negociados superiores al mínimo deberán ser múltiplos de ese valor.

Monto mínimo de propuesta: \$ 100.000 o UI 100.000.- Las propuestas deberán presentarse en cantidades que sean múltiplos de \$ 10.000 o UI 10.000.-



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Monto máximo de la totalidad de propuestas por institución: La suma de las propuestas por institución habilitada no podrá exceder el monto máximo que el emisor está habilitado a adjudicar según lo informado en el apartado Adjudicación.

Contenido de las propuestas: Se deberá indicar el monto - **valor nominal** - que se desea suscribir para cada uno de los instrumentos, **el precio**¹ a integrar en moneda nacional o unidades indexadas más el interés corrido desde la fecha de emisión o último cupón vencido hasta la fecha de integración, y la **modalidad de integración** (pesos uruguayos o dólares estadounidenses). Las mismas serán enviadas por el Sistema Electrónico VALNET.

Adjudicación: Las propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por la República Oriental del Uruguay. El emisor queda facultado para adjudicar propuestas por hasta un monto equivalente al 200% del total licitado del respectivo llamado así como para prorratear las propuestas en caso de sobrepasarse el monto ofrecido de la suscripción o el monto ampliado de la misma, según decida el emisor. La totalidad de las ofertas será adjudicada a un único precio que será el de corte.

Forma de integración: El importe efectivo de los montos adjudicados será debitado de la cuenta corriente en moneda nacional o en dólares estadounidenses fondo abierta en este Banco Central del Uruguay, dependiendo de la moneda de integración seleccionada. A estos efectos, el sólo hecho de la presentación de las propuestas autoriza al Banco Central del Uruguay a debitar de la cuenta el importe que corresponda.

Pago de servicios: Los intereses y la amortización se liquidarán acreditándose en todos los casos en la cuenta corriente en moneda nacional, y por el equivalente de la unidad indexada correspondiente a la fecha de sus respectivos vencimientos cuando corresponda.

Nota: recepción de propuestas, montos a licitar y fecha de integración se comunicaran en cada llamado.

Cr. Fabio Malacrida

Gerente de Área de Gestión Monetaria y de Pasivos

¹ Precio a pagar con dos decimales por cada \$ 100 o UI 100 de valor nominal.